

IMPACTO DE LA REFORMA LABORAL EN EL PERSONAL FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DE INVESTIGACIÓN.

- El objetivo de la reforma es combatir la precariedad, reducir la temporalidad, reequilibrar la negociación colectiva y fijar mecanismos alternativos a las extinciones de contratos de trabajo en periodos de crisis.
- El Real Decreto-ley 32/2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, es decir, el 31 de diciembre de 2021, con las excepciones que se indican en los apartados correspondientes (Disposición final octava).
- Se retrasa al 30 de marzo de 2022 la entrada en vigor de lo referente a la contratación laboral; los contratos formativos, art 11, los contratos estructurales, art.15 y lo referente a los contratos fijos discontinuos, art.16.

Las modalidades contractuales temporales disponibles son:

- Contratos formativos.
- Contrato por circunstancias de la producción.
- Contrato por sustitución.
- Contrato fijo-discontinuo.

Sin embargo, estas modalidades, o no se utilizarán, o su uso será muy restringido, ya que no se adaptan a las necesidades de las contrataciones financiadas específicamente por fondos procedentes de investigación.

Por lo tanto, se ha de considerar el contrato indefinido. Y así lo transmitimos desde UGT a La Consellería de Universidades para que se regulen este tipo de contratos a nivel de Comunidad autónoma y no que se haga desde cada universidad, con diferencias de criterio.

Presentación Impacto Reforma Laboral
Contratos Investigación